

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES IX

NÚMERO (169) ORDINARIO

SUMARIO

EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL “CAUPOLICÁN OVALLES, C.A” (CAUPOCA)

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA de la Empresa de Propiedad Social “Caupolicán Ovalles, C.A” (**CAUPOCA**), donde se solicita la reprogramación del **POAE 2023**.

CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

RESOLUCIÓN Nº DC-081-23 donde designan a la Directora (E) de la Dirección de Talento Humano de la Contraloría del estado Anzoátegui, que en ella se especifica.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.
Art. 4º.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023



ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL “CAUPOLICÁN OVALLES, C.A.” (CAUPOCA)

Quien suscribe, **ARCIDES ANTONIO INFANTE ROJAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, Ingeniero, titular de la cédula de identidad N° **V-24.666.558**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente de la **Empresa de Propiedad Social “CAUPOLICÁN OVALLES, C.A. (CAUPOCA)**, según Decreto N° 15 de fecha 03 de diciembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 15 Extraordinario de la misma fecha; creada mediante Decreto N° 102, de fecha 24 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui en fecha 24 de marzo de 2010, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, en fecha 25 de marzo de 2010, bajo el N° 39, Tomo A-128, Expediente N° 39, RM3ROBAR, registrado ante el Registro de Información Fiscal **RIF N° G-200106131**; suficientemente facultado por el documento constitutivo estatutario, certifico: “Que la copia que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta del libro de actas de Actas de Reunión de Junta Directiva de la mencionada empresa y que textualmente dice así: En el día de hoy, veintiuno (21) de Septiembre de 2023; siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.); se encuentran reunidos en la sede de la empresa ubicada en la carretera vía Polígono de tiros, local Sede COVINEA, Sector Polígono de Tiro, Barcelona, avenida 5 de Julio, Edificio de Gobierno General de División José Antonio Anzoátegui, Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, con la finalidad de llevar a cabo la Reunión Extraordinaria de Junta Directiva, representada en este acto por los ciudadanos: **Arcides Antonio Infante Rojas**, **Katherine Alejandra Villarroel Álvarez**, y **Ranier Enrique García**, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de la Cédula de Identidad N° **V-24.666.558**, **V-21.069.104** y **V-21.069.427**, respectivamente, en su carácter de Presidente el primero de los nombrados, Vice-Presidenta la segunda y Director el último, según se evidencia en acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha nueve (09) de diciembre de 2021; asimismo se encuentra presente la ciudadana **Laura Arriens**, venezolana, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° **V-25.892.687**, en su condición de Asesor Jurídico de CAUPOCA, según designación efectuada mediante resolución interna N° 11-2022, de fecha 07 de octubre de 2022; constatado el quórum por el Presidente y por cuanto se encuentran presentes la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, se declara válidamente constituida la misma y válidos los acuerdos que en ella se tomen. Acto seguido se procedió a someter a consideración de la Junta Directiva el punto único siguiente:

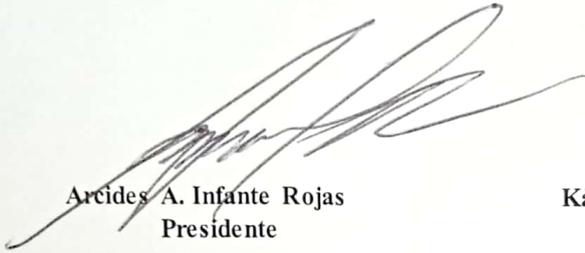
PUNTO ÚNICO: Solicitud de aprobación o improbación de la reprogramación del POAE 2023 de la Empresa de Propiedad Social “CAUPOLICÁN OVALLES, C.A.” (CAUPOCA)

Seguidamente toma la palabra el ciudadano Msc. Arcides Antonio Infante Rojas, y somete a consideración el único punto de la agenda del día; después de leído detalladamente los lineamientos de consideración para la conformación de la reprogramación del POAE 2023

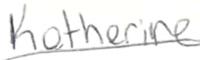


sometido a esta Junta Directiva, el mismo fue aprobado por unanimidad de votos, sin ningún tipo de objeción.

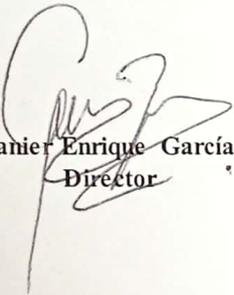
No habiendo más asuntos que tratar, y agotado el punto único de la agenda, el ciudadano Arcides Infante, en su carácter de Presidente de CAUPOCA, declara terminada la reunión, se levanta la sesión, se redactó el presente acta, la cual fue leída por todos los miembros de la Junta Directiva, y encontrada conforme, es firmada por todos los presentes. Es todo



Arcides A. Infante Rojas
Presidente



Katherine Villarroel Álvarez
Vice-Presidenta



Ranier Enrique García
Director



Laura Arrietas
Asesor Jurídico

GACETA OFICIAL
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

RESOLUCIÓN N° DC-081-23

RESOLUCIÓN Nº DC-081-23
DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ
Contralor del estado Anzoátegui (P)

El ciudadano: **ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-7.079.085, Contralor del estado Anzoátegui (P), designado mediante Resolución Nº 01-00-000014 de fecha 11-01-2019, publicada en la Gaceta en la Gaceta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.573 de fecha 28-01-2019, dictada por el Contralor General de la República, en uso de las atribuciones legalmente conferidas en los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 36 y 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, 138 y 140 de la Constitución del Estado Anzoátegui (Gaceta Oficial del estado Anzoátegui Nº 551 Extraordinario de fecha 01-07-2002), así como en los numerales 1, 4, 20 y 49 del artículo 1 de la Resolución Nº DC-125-22 de fecha 14-12-2022, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui en fecha 21-12-2022 bajo el Nº 165 Extraordinario, la cual contiene las Normas sobre la Organización y Funcionamiento de las Direcciones, División, Coordinaciones y Áreas de la Contraloría del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que las actividades en la Administración Pública, se deben desarrollar en base a los principios de simplicidad administrativa, eficacia, transparencia en su estructura organizativa y de racionalidad técnica.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Anzoátegui, la cual forma parte del Sistema Nacional de Control Fiscal de la República Bolivariana de Venezuela, está dotada constitucional y legalmente de autonomía orgánica, funcional y administrativa, dentro de los términos que establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y la Constitución del Estado Anzoátegui, sin más requisitos que ajustar su actuación al principio de legalidad, y en consecuencia, producir las normativas y actos administrativos pertinentes al efecto.

CONSIDERANDO

Que es deber del Contralor o Contralora Estatal, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las Leyes, así como las directrices que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, y garantizar a través de la Estructura Organizativa de la Institución y los

mecanismos administrativos, un mejor y eficaz control, fiscalización y vigilancia de los ingresos, gastos y bienes Estadales.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Anzoátegui, se encuentra en proceso de Reestructuración y Reorganización Funcional y Administrativa dictado mediante Resolución N° DC-052-23 de fecha 30-06-2023, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 100 Extraordinario de fecha 04-07-2023.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Contralor o Contralora del estado, diseñar las normas reglamentarias internas sobre la Estructura Organizativa y Funcionamiento de las dependencias de la Contraloría del estado, así como todo lo relativo a la clasificación de los cargos, su remuneración, ingreso, egreso, traslado o ascenso del personal adscrito a las diferentes Direcciones de este Órgano Contralor.

CONSIDERANDO

Que el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución N° DC-125-22 de fecha 14-12-2022, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui en fecha 21-12-2022 bajo el N° 165 Extraordinario, la cual contiene la Resolución Sobre la Organización y Funcionamiento de las Direcciones, División, Coordinaciones y Áreas de la Contraloría del estado Anzoátegui, señala lo siguiente: "**Artículo 1:** *El Despacho del Contralor o Contralora del estado Anzoátegui, representa la instancia de mayor jerarquía dentro de la organización y tendrá bajo su cargo todas las dependencias requeridas para el cumplimiento de sus fines. Corresponde al Contralor o Contralora del estado las atribuciones siguientes: (...4) Nombrar y remover a los Directores y Directoras, Jefes y Jefas, Coordinadores y Coordinadoras, funcionarios y funcionarias y demás personal que estime conveniente para cada una de las dependencias de la Contraloría del estado*".

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 015 de fecha 11-03-1991, la ciudadana **MARÍA ELENA CAMPOS MARTUCCI**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.348.520, ingresa a prestar servicios en este Órgano Contralor con el cargo de Oficinista I.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MARÍA ELENA CAMPOS MARTUCCI**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.348.520, desde la fecha de su ingreso a este Órgano Contralor ha desempeñado diversos cargos.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DC-013-23 de fecha 01-02-2023, la ciudadana **MARÍA ELENA CAMPOS MARTUCCI**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.348.520, es designada para ocupar el cargo de Coordinadora en Comisión de Servicio (CS) de Documentación y Archivo adscrito a la Dirección de Talento Humano de la Contraloría del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DC-020-21 de fecha 22-02-2021, la ciudadana **MARIELA DEL VALLE ROJAS VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° V-8.279.709, ingresó a prestar funciones en este Órgano Contralor ejerciendo el cargo de Analista de Personal I, adscrito a la Dirección de Talento Humano de la Contraloría del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DC-004-22 de fecha 10-01-2022, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 14 Extraordinario de fecha 14-01-2022, la ciudadana **MARIELA DEL VALLE ROJAS VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° V-8.279.709, fue designada para ocupar el cargo de **DIRECTORA EN COMISIÓN DE SERVICIO (CS) DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MARIELA DEL VALLE ROJAS VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° V-8.279.709, a partir del día 02-10-2023, comenzará a disfrutar de sus vacaciones correspondientes a los períodos 2021 - 2022 y 2022 - 2023, debiendo reincorporarse a sus labores habituales en este Órgano Contralor el día 13-12-2023.

CONSIDERANDO

Que mediante el Punto de Cuenta N° 043-23 de fecha 28-09-2023, la Dirección de Talento Humano propuso a la máxima autoridad de éste Organismo Contralor, la designación de la ciudadana María Elena Campos Martucci, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.348.520, como Directora Encargada (E) de la Dirección de Talento Humano de la Contraloría del estado Anzoátegui, mientras se cumpla el disfrute de las vacaciones de la ciudadana Mariela del Valle Rojas Vargas, propuesta esta la cual fue debidamente aprobada por la máxima autoridad mediante el referido Punto de Cuenta.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MARÍA ELENA CAMPOS MARTUCCI**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.348.520, cumple con las características enmarcadas dentro de los requisitos exigidos para desempeñar las funciones inherentes al cargo de **DIRECTORA ENCARGADA (E) DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del día 02-10-2023, a la ciudadana **MARÍA ELENA CAMPOS MARTUCCI**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.348.520, como **DIRECTORA ENCARGADA (E) DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, cargo considerado de Alto Nivel y por ende de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el cual establece que los cargos de Directores y Jefes de Oficinas son considerados cargos de Alto Nivel y en consecuencia de Libre Nombramiento y Remoción, en concordancia con lo establecido en el Resuelve Tercero de

la Resolución N° DC-100-21 de fecha 06-12-2021, publicada en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 20 Extraordinario de fecha 06-12-2021, referente a Estructura de Cargos de los Funcionarios y Funcionarias, Obreros y Obreras de la Contraloría del estado Anzoátegui.

SEGUNDO: La ciudadana **MARÍA ELENA CAMPOS MARTUCCI**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.348.520, ejercerá todas las funciones relativas al cargo de **DIRECTORA ENCARGADA (E) DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, mientras dure el período de vacaciones de la ciudadana Mariela del Valle Rojas Vargas, por lo tanto, la presente Resolución quedará sin efecto de pleno derecho, una vez incorporada la pre nombrada ciudadana a sus funciones laborales en este Órgano Contralor.

TERCERO: Notifíquese de la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CUARTO: La Dirección de Talento Humano se encargará de velar por el cumplimiento de ésta Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor del estado Anzoátegui (P), a los 28 días del mes de septiembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese;

213° de la Independencia y 164° de la Federación.



ANTONIO RAMÓN PEÑALOZA GONZÁLEZ

Contralor del estado Anzoátegui (P)

Resolución N° 01-00-00014 de la Contraloría General de la República del 11/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.573 del 28/01/2019

NOMBRES y APELLIDOS: _____

N° C. I.: _____

FECHA: _____

LUGAR DE NOTIFICACIÓN: _____

FIRMA: _____

Revisado: Mariela Rojas

Carlos Fernández